ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad, y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Lince
Periodo de seguimiento:	Segundo Semestre

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
004-2005-3-0089	**INFORME LARGO DE AUDITORÍA AL 31.12.2003**	**11**	Que la Gerencia de Informática informe de los softwares sin licencia y coordine con la Gerencia de Administración para adquirir las licencias.	IMPLEMENTADA
001-2014-2-2156	**INFORME LARGO DE AUDITORÍA AL 29.11.2013**	**4**	**A la Gerencia Municipal:** Para que disponga que la Subgerencia de Defensa Civil realice inspecciones técnicas de seguridad de manera continua y periódica al Policlínico y Casa de la Cultura, de manera que prevenga el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento y protección de las personas que se encuentren dentro de las citadas instalaciones	EN PROCESO

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional
V°B°

003-2015-2-2156	INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL 31.12.2014	3	**Al Gerente Municipal:** Disponga se elabore la directiva y/o normativa interna a fin de implementar los procedimientos correspondientes para las liquidaciones de bienes y servicios que devienen de proyectos de inversión pública, aplicables a todas las unidades ejecutoras de la Entidad; así como se sirva disponer que las Gerencias de Desarrollo Social, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana culminen con las liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública a su cargo a la brevedad.	EN PROCESO
		17	**Al Gerente Municipal:** Considerando los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha viene realizando la entidad, en base a la ejecución del Plan de Incentivos para la Mejora Municipal, se recomienda que continúen con la etapa de supervisión y mantenimiento de los mismos a fin de garantizar su sostenibilidad	EN PROCESO
010-2016-2-2156	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	**Al Gerente Municipal:** Disponga que la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Subgerencia de Operaciones Ambientales, establezcan mecanismos de supervisión y control efectivos que mejoren las condiciones de los procedimientos inherentes a sus áreas, así como, del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	IMPLEMENTADA

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°
Ofic. del Órgano de Control Institucional

		4	**Al Gerente Municipal:** Disponga que la Subgerencia de Operaciones Ambientales implemente a la brevedad posible, mecanismos de supervisión para verificar el archivamiento de la documentación que sustenta el pago del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como políticas y/o procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de estos.	IMPLEMENTADA
011-2016-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	1	**Al titular de la entidad:** Se sirva disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de Lince, comprendidos en la observación N° 01 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
		2	**Al Gerente Municipal:** Disponga a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que luego de evaluar y analizar los puntos indicados en el rubro de aspectos relevantes, revise la totalidad de los convenios suscritos por la entidad y, de ser el caso, se establezcan los plazos de los compromisos asumidos, con la finalidad de hacerlos exigibles y ejecutarlos a la brevedad	IMPLEMENTADA
		4	**Al Gerente Municipal:** Disponga que se dé por concluido el convenio, considerando que fue suscrito contraviniendo la normativa legal pertinente, evaluando previamente los compromisos ejecutados hasta la fecha por la empresa MI CARCOCHITA S.R.L, con la finalidad de no perjudicar los intereses de la entidad.	EN PROCESO

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional
V°B°

005-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**3**	**Al Titular de la Entidad:** Para que disponga que la gerencia Municipal reitera a la Gerencia de Desarrollo Urbano para establezca medidas inmediatas para la supervisión permanente de las labores que realizan las subgerencias a su cargo (sugerencias de Desarrollo Económico, de Gestión de Riesgo de Desastres y Fiscalización y Control Urbano), a fin de que cautele el cumplimiento de las normas aplicables en materia de seguridad en edificaciones en los procesos de Licencias de Funcionamiento básica ex post de acuerdo a sus competencias funcionales y procedimentales, en caso, a fin que los locales a comerciales ubicados en el distrito de Lince cumplan con los requisitos exigibles para su autorización y funcionamiento así como con las normas municipales vigentes y reglamentarias en cuanto al Sistema Nacional de Defensa Civil, procediéndose a emitir las resoluciones de anulación de las licencias que no cuenten con la certificación de ITSE	IMPLEMENTADA
		4	**Al Gerente Municipal:** Para que disponga a la subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres observe el Reglamento de ITSE con relación a los plazos establecidos para el procedimiento y expedición de la certificación ITSE a fin de que cumpla con la emisión oportuna, cautelando el cumplimiento de la normatividad vigente y la seguridad de los vecinos y/o ciudadanos, del distrito de Lince	IMPLEMENTADA

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°
Oficina de Órgano de Control Institucional

005-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**5**	**Al Gerente General:** Para que disponga que los manuales de procedimientos de las subgerencias de desarrollo Económico y de Gestión de Riesgo de Desastres se incluya procesos, actividades y tareas con relación al proceso de no procedencia del certificado ITSE en los expedientes de otorgamiento de licencia de funcionamiento básica ex post, asi como las coordinaciones de estas subgerencias con la gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que dichas actividades puedan ser desarrolladas de acuerdo a lo establecido en los reglamentos, procedimientos y normatividad vigente, al respecto.	IMPLEMENTADA
		6	**Al Gerente General:** Para que se sirva a disponer que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres comunique a la subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, sobre las emisiones de las resoluciones de no procedencia de los certificados ITSE, a fin de que tome las acciones respectivas del caso, conforme a su competencia y atribuciones	IMPLEMENTADA
		7	**A la Gerencia Municipal:** Para que se sirva a disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano supervise a las subgerencias de Desarrollo Económico de Gestión de Riesgo de Desastres y de Fiscalización y Control Urbano con relación a las actividades, tareas y resultados en el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento básica ex post, así mismo, indican en el procedimiento regular de la declaratoria de nulidad de las referidas licencias de funcionamiento que no cumplen con la normatividad vigente en materia de seguridad.	IMPLEMENTADA

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional
V°B°

		8	**Al Gerente Municipal:** Para que se sirva a disponer que la subgerencia de Desarrollo Económico coordine con la Subgerencia de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que se cree y mantenga un registro único de las solicitudes de licencia de funcionamiento básica ex post, a fin de que estas puedan ser atendidas e identificadas desde su inicio a fin, de forma oportuna y eficaz facilitando su manejo, custodia y archivo.	IMPLEMENTADA
005-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	9	**Al Gerente Municipal:** Disponer que las subgerencias de Desarrollo Económico y Fiscalización y Control urbano generan un control y/o registro de las denuncias ingresadas durante el año sobre las Licencias de Funcionamiento básica ex post, así como la descripción de las actividades y tareas en cada caso, a fin de que estas sean fácilmente ubicadas y atendidas oportunamente; y a su vez estas actividades seas supervisadas permanentemente por la gerencia de Desarrollo Urbano, conforme a sus atribuciones y funciones, cautelando el cumplimiento de la normatividad vigente, al respecto.	EN PROCESO
			Al Gerente General: Para que se sirva a disponer que la gerencia de Desarrollo Urbano supervise la labor de la subgerencia de Fiscalización y Control Urbano a fin de que esta adopte las acciones disciplinarias y sancionatorias correspondientes, con relación a la labor desarrollada por el subgerente, y esta a su	

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional

005-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**10**	vez con relación a la labor desarrollada por el subgerente, y esta a su vez con relación a la labor del fiscalizador u asistente legal, así como los demás servidores intervinientes en la tipificación correcta de los códigos de infracción y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Lince, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad.	IMPLEMENTADA
006-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**1**	**Al Titular de la Entidad:** Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Lince, comprendidos en la observación N° 01 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	**Al Gerente Municipal:** Disponga que el Convenio con la empresa Future Park S.A.C. se dé por concluido, teniendo en consideración que fue suscrito contraviniendo la normativa legal pertinente, sin tomar en cuenta que el Parque Mariscal Ramón Castilla tiene la condición de Área de Reserva Ambiental y es de dominio público; debiendo evaluarse previamente que este acto no vulnere ni afecte los intereses de la entidad; asimismo, se adopten las acciones correspondientes para cautelar su intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública estando al servicio de la ciudadanía.	PENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional
V°B°

		3	**Al Gerente Municipal:** Disponga que se elabore a la brevedad, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Lince, así como se actualice el Inventario de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano del distrito, donde se establezca los funcionarios responsables de la gestión, regulando los procedimientos para su protección y conservación de las áreas verdes del distrito, así como su actuación eficaz ante un daño,a fin de salvaguardar la finalidad pública del parque como Área Reserva Ambiental.	PENDIENTE
006-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	4	**Al Gerente Municipal:** Disponga que la Secretaría General adopte las acciones pertinentes a fin de cautelar el control adecuado de la información contenida en el Libro de Actas de Sesiones de Concejo N° 01, previendo que la apertura y las actas de sesión de Concejo Municipal sean asentadas en la oportunidad que se dan; considerando la importancia de este libro en la gestión municipal, es necesario que se encuentre actualizado permanentemente y disponible para cuando las unidades o entidades competentes lo requieran	PENDIENTE
		5	**Al Gerente Municipal:** Disponga que la Secretaría General, en el marco de una práctica sana del control interno, adecúe el registro de la asistencia de los regidores a las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias, considerando que el libro de registro o formato correspondiente debe ser pre numerado y además	PENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ofic. del Órgano de Control Institucional
V°B°

			de las fechas, tipo de sesión, nombres y firma, debe contener la hora de suscripción de cada asistencia, permitiendo convalidar dicho registro con las actas de la respectiva sesión de concejo.	
006-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**6**	**Al Gerente Municipal:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial adopten las acciones pertinentes para que se registre a la brevedad la titularidad del Parque Mariscal Ramón Castilla en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y asimismo, se actualice la inscripción de este bien de dominio público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	PENDIENTE
006-2017-2-2156	**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**	**7**	**Al Gerente Municipal:** Cautelar que para la suscripción de convenios, contratos u cualquier otra figura jurídica, se establezcan de forma detallada los plazos de cumplimiento de compromisos asumidos a fin de que se defina y establezcan mecanismos de supervisión adecuados, de los cuales debe quedar constancia para verificar su cumplimiento.	PENDIENTE
		8	**Al Gerente Municipal:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones inmediatas que correspondan a fin que la empresa Future Park S.A.C. asuma los costos generados por el consumo de energía eléctrica a través del suministro N° 238712 para el funcionamiento de los juegos infantiles instalados en el Parque Mariscal Ramón Castilla; asimismo, que la Subgerencia de Logística	PENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°
Ofic. del Órgano de Control Institucional

			y Control Patrimonial, determine los importes pagados por la entidad por los consumos de energía eléctrica consumidos por dicha empresa desde la vigencia del convenio a la fecha, a efectos de que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas conducentes al recupero de dichos importes.	